

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN**  
**SALA LABORAL**

*Magistrado Sustanciador:*  
**LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS**

Popayán, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
ASUNTO	GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA
DEMANDANTE	ELODIA GÓMEZ MUÑOZ
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
RADICADO N°	19-001-31-05-002-2022-00273-01
ASUNTO	Se resuelve solicitud del Dr. VICTOR HUGO BECERRA HERMIDA, en la que solicita se le reconozca personería jurídica para asumir la defensa de la UGPP.
DECISIÓN	Auto reconoce personería jurídica.

Pasa a Despacho solicitud sobre reconocimiento de poder, dentro del proceso de la referencia.

En primer lugar, se observa en el archivo #05<sup>1</sup>, del expediente digital de segunda instancia, solicitud del Dr. VICTOR HUGO BECERRA HERMIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.892.103, portador de la Tarjeta Profesional No. 145.940 del Consejo Superior de la Judicatura, quien manifiesta actuar como apoderado general de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP), a fin de que se le reconozca el respectivo poder.

<sup>1</sup> 05(1)RecepciónMemorialPoderUGPP.pdf.

Después de revisar detenidamente los anexos al poder, los cuales se adjuntan en el link ubicado en el archivo digital #05, del cuaderno de segunda instancia, se constata que se ha aportado la Escritura Pública Nro. 0169 del 17 de enero de 2023. Dicha escritura fue otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá y cuenta con la participación del Doctor JAVIER ANDRÉS SOSA PÉREZ, Subdirector de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP. Este nombramiento se respalda en la Resolución 681 del 29 de julio de 2020, en concordancia con la Resolución 018 del 12 de enero de 2021, las cuales delegan al Subdirector de Defensa Judicial Pensional de la Unidad la representación judicial y extrajudicial de la entidad en todos los procesos, diligencias y actuaciones en los que sea parte la UGPP.

En el marco de esta delegación, se llevan a cabo dos acciones relevantes. En primer lugar, se revoca el poder otorgado previamente a los doctores LAURA GÓMEZ MONTEALEGRE y WILLIAM MAURICIO PIEDRAHITA LÓPEZ. En segundo lugar, se confiere un poder general al Dr. VÍCTOR HUGO BECERRA HERMIDA, identificado con cédula de ciudadanía número 14.892.103, abogado titulado e inscrito, y portador de la Tarjeta Profesional Número 145.940 del C.S. de la J. Este poder le otorga la capacidad de ejercer la representación judicial y extrajudicial con el propósito de defender adecuada y correctamente los intereses de la UGPP ante la Rama Judicial y el Ministerio Público.

Según informe secretarial, consultado el aplicativo SIRNA del Consejo Superior de la Judicatura se verificó que el Dr. VÍCTOR HUGO BECERRA HERMIDA tiene vigente su tarjeta profesional y le aparece registrado correo electrónico para recibir y/o remitir correspondencia (archivo digital #9, del cuaderno del Tribunal).

Entonces, como el memorial de poder se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 75 del Código General del Proceso, aplicable a los asuntos laborales por disposición del artículo 145 del CPLSS, el Despacho reconocerá personería jurídica al Dr. VÍCTOR HUGO BECERRA HERMIDA, identificado con cédula de ciudadanía número 14.892.103, abogado titulado e inscrito, y portador de la Tarjeta Profesional Número 145.940 del C.S. de la J., en los términos del memorial atrás citado, y se entiende

terminado el poder al anterior mandatario judicial CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA.

En tal virtud, se **RESUELVE**:

**PRIMERO**: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al Dr. VÍCTOR HUGO BECERRA HERMIDA, identificado con cédula de ciudadanía número 14.892.103, abogado titulado e inscrito, y portador de la Tarjeta Profesional Número 145.940 del C.S. de la J., para actuar como apoderado general de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP), en los términos y para los efectos del poder conferido a él mediante escritura pública.

**SEGUNDO**: Ejecutoriado este auto, regrese el expediente a Despacho para que espere el turno correspondiente.

**TERCERO**: Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Magistrado,

  
**LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS**